

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	257
RADICADO:	760013110012-2022-00108-00
PROCESO:	SUCESION
SOLICITANTE:	MARIA JANETH RIASCOS ZAMORA, APOLINAR RIASCOS ZAMORA Y MIRYAN DEL SOCORRO RIASCOS ZAMORA
HEREDEROS:	NANCY ZAMORA
CAUSANTE:	ROSA ENELIA ZAMAORA DE RIASCOS Y CELESTINO RIASCOS RENTERIA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM Y REQUIERE

Atendiendo que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de la señora NANCY ZAMORA, al abogado CARLOS FREDDY MARIN MILLAN, portador de la tarjeta profesional 373.028 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 9 No 29-29 y correo electrónico abogadomarin1960@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

SE REQUIERE igualmente a la parte actora, a fin de que gestione lo pertinente a la notificación del heredero señor CARLOS MARTIN RIASCOS ZAMORA.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee409d43d8b17109e7f74f800ffa7058e79f6b47a578d1c9778ccd1ebffb468d**

Documento generado en 02/02/2023 02:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>